



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
Decreto de unificación No. 386 del 30 de octubre de 2002
Resolución de Aprobación No. 911 del 11 de abril del 2016
Nit.800.104.342 - 3
Arauca – Arauca



PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS CUANTIA INFERIOR A 20SMLMV
N° IESB-CE-12-2023

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el Artículo 13 y siguientes, las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la Institución Educativa Simón Bolívar - Fondos de Servicios Educativos, se procede a realizar los estudios previos para contratar **SERVICIO DE SOFTWARE (INTEGRA FINANCIERO) EN LA NUBE Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA VIGENCIA 2023 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA (ARTÍCULO 84. DECRETO 1510 DE 2013)	
Descripción de la necesidad	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR del municipio de Arauca (Arauca), requiere efectuar la contratación para la SERVICIO DE SOFTWARE (INTEGRA FINANCIERO) EN LA NUBE Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA VIGENCIA 2023 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, Teniendo en cuenta el contenido de la norma “Los Contratos cuando solo exista un proveedor o prestador del servicio por ser autor intelectual, ser dueño de la propiedad industrial o ser único proveedor”.</p> <p>La Institución Educativa Simón Bolívar de Arauca (Arauca) está interesada en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumpla los requisitos exigidos.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Institución Educativa, no cuenta con el servicio de soporte técnico de sistemas de información, no se cuenta con los recursos técnicos y la infraestructura necesaria para cumplir con el objetivo de esta propuesta, lo que impide directamente la debida actualización del Software relacionado con la parte financiera, se hace imprescindible mantenerlo actualizado.</p> <p>De acuerdo a la Ley 1150 de 2007, artículo 73 al 83 Decreto 1510 de 2013. Teniendo en cuenta el contenido de la norma “Los Contratos cuando solo exista un proveedor o prestador del servicio por ser autor intelectual, ser dueño de la propiedad industrial o ser único proveedor”.</p> <p>La Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca (Arauca) está interesada en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209</p>



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
Decreto de unificación No. 386 del 30 de octubre de 2002
Resolución de Aprobación No. 911 del 11 de abril del 2016
Nit.800.104.342 - 3
Arauca – Arauca



PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS CUANTIA INFERIOR A 20SMLMV
N° IESB-CE-12-2023

	<p>de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumpla los requisitos exigidos.</p> <p>En la actualidad para cumplir la misión funcional y administrativa de atención a nuestra comunidad en general y prestación de un servicio de calidad, se hace necesario realizar el proceso de Convergencia de los Estados Financieros al Nuevo Marco Normativo NICSP, para la aplicabilidad de las Normas Internacionales Contables.</p> <p>La necesidad descrita se encuentra contemplada en el plan de compra de la Institución y se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del contrato que se celebre como resultado de este proceso de contratación. De la normatividad precedentemente citada se desprende que es imperativo el gasto y está permitido cubrirlo por parte de la entidad.</p> <p>El presente estudio previo obedece a los requerimientos hechos por la Rectora y Consejo Directivo, de la Institución Educativa Simón Bolívar quien es el máximo organismo de la Institución y se ve responsable de la Responsabilidad irreversible que representan las Nuevas Normas Internacionales Contables de Sector Público NICSP, establecidas por la IASB. El Contratista prestará el servicio con sus propios medios y recursos físicos y humanos, siendo a cargo de la Institución Educativa Simón Bolívar sede principal – Sede Cabañas del Río y Bloques Anexos únicamente el pago por los elementos facturados de acuerdo al objeto a contratar.</p>
Descripción del objeto a contratar	<p>La Institución Educativa Simón Bolívar y Sede Anexa, requiere el “SERVICIO DE SOFTWARE (INTEGRA FINANCIERO) EN LA NUBE Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA VIGENCIA 2023 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”, teniendo en cuenta la necesidad latente de la Institución. Teniendo en cuenta que la Institución Educativa no cuenta con personal disponible y capacitado para atender la necesidad focalizada, se hace necesario contratar a la personal legalmente titulado con experiencia y el conocimiento en este software, quien permita garantizar la presentación de los informes requeridos, garantizando con esto el normal funcionamiento de las labores que le son propias y necesarias para el buen desarrollo de las actividades financieras. Requerimiento previamente incorporado en el Plan de Inversiones para la vigencia 2023.</p>



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
Decreto de unificación No. 386 del 30 de octubre de 2002
Resolución de Aprobación No. 911 del 11 de abril del 2016
Nit.800.104.342 - 3
Arauca – Arauca



PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS CUANTIA INFERIOR A 20SMLMV
N° IESB-CE-12-2023

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR				
Objeto del contrato	La Institución Educativa Institución Educativa Simón Bolívar y Sedes Anexas requiere el “:SERVICIO DE SOFTWARE (INTEGRA FINANCIERO) EN LA NUBE Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA VIGENCIA 2023 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”, requiere atender de manera rápida e inmediata la contratación de prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos y mano de obra) en las instalaciones y sedes de la Institución Educativa Simón Bolívar , teniendo en cuenta las siguientes condiciones:			
	CODIGO UNSPC	UND	CANT	DESCRIPCIÓN
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR			
	43231601	UND	1	SERVICIO DE SOFTWARE (INTEGRA FINANCIERO) EN LA NUBE Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA VIGENCIA 2023 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN				
Lugar de ejecución del contrato	El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca en las instalaciones de la Institución Educativa Simón Bolívar NOMBRE: Sede Principal DIRECCIÓN: Carrera 20 No.29-25 Barrio Libertadores			
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios.			
Plazo	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se efectuará dentro de diez (10) días siguientes a su inició.			
Modalidad de Selección	La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras Cuantía inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de			



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
Decreto de unificación No. 386 del 30 de octubre de 2002
Resolución de Aprobación No. 911 del 11 de abril del 2016
Nit.800.104.342 - 3
Arauca – Arauca



PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS CUANTIA INFERIOR A 20SMLMV
N° IESB-CE-12-2023

	2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2023.
Presupuesto Oficial Asignado	La Tesorería de la Institución Educativa Simón Bolívar profirió el Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 29 del primero (01) de Septiembre del dos mil veintitrés (2023), de los rubros presupuestales: Remuneración Servicios Técnicos - Rec. Gratuidad, por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000) M/cte.
Análisis Que Soporta El Valor Estimado Del Contrato	El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y cotización presentada, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.
Forma de pago	El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de seguridad social.
Criterios de Selección y Evaluación	La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.



INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
 Decreto de unificación No. 386 del 30 de octubre de 2002
 Resolución de Aprobación No. 911 del 11 de abril del 2016
 Nit.800.104.342 - 3
 Arauca – Arauca



PROCESO: ESTUDIOS PREVIOS CUANTIA INFERIOR A 20SMLMV
N° IESB-CE-12-2023

<p>Condiciones Jurídicas del Contratista</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Carta de presentación de la oferta donde manifieste que conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación. ✦ Fotocopia legible de la Cámara de Comercio o Tarjeta Profesional. ✦ Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal. ✦ Fotocopia legible del Registro Único Tributario ✦ Certificación Bancaria. ✦ Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal o persona natural. ✦ Certificado de antecedes fiscales del representante legal o persona natural. ✦ Certificado Judicial del representante legal o persona natural. ✦ Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. ✦ Copia planilla de aportes a seguridad social. ✦ Copia de un contratos similares realizados con otra entidad. ✦ Propuesta detallada de los servicios a contratar.
<p>Garantías</p>	<p>En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio ofrecido. En el evento en que se estime necesario algún tipo de garantía, de acuerdo a la naturaleza del contrato, se justificará en los estudios previos.</p>
<p>Anexos</p>	<p>Se anexan al presente estudio, los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad N° 29 del primero (01) de Septiembre del dos mil veintitrés (2023).</p>
<p>CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:</p>	<p>Con el presente estudio se acredita que la Institución Educativa Simón Bolívar y Sedes Anexas tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.</p>
<p>Se expide en Arauca, (Arauca), el primero (01) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).</p>	
<p>FUNCIONARIO QUE SOLICITA</p> <p>Lic.JANETH OSSES BARRERA CC. N° 63.283.141 de Bucaramanga (Santander) Rectora I.E. Simón Bolívar</p>	<p>FIRMA</p> 